Municipio
de Yondó
Antioquia

Yondó, 2 de Febrero de 2026

Señores
PROPONENTES

ASUNTO: Respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas a la invitación pública del proceso ESAL 001-2026.

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas a la invitación pública del proceso ESAL 001-2026, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2026; EN MARCO DE CONVENIO N° 26AS151F2532 – 2025, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE): COMPLEMENTO ALIMENTARIO CON DESAYUNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ / SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ**", se procede a resolver las mismas, así:

OBSERVANTE 1:	**WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRON**
	Referencia del mensaje CO1.MSG.9005119 (30/01/2025 6:06:42 PM)
	Referencia del mensaje CO1.MSG. 9005127 (30/01/2025 6:15:25 PM)

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normativa contractual y precedentes jurisprudenciales, la entidad contratante se permite informar y resolver su observación así:

Observación 1:

"Respecto de los estudios del sector y de mercado publicados, se advierte que en el numeral 3.1. se señala lo siguiente: El Municipio de Yondó, evidenció que existe una entidad como sin ánimo de lucro como la Asociación de Juntas de Acción comunal, ubicada en el municipio de Yondó Antioquia, que cuenta con la capacidad:"

Respuesta a la primera observación:

Se acepta la observación y se procederá a realizar la correspondiente modificación mediante adenda.

Observación 2:

Municipio
de Yondó
Antioquia

":El cronograma del proceso establece como plazo máximo para expedir adendas el 31 de enero de 2026 a la 01:00 p.m.; siendo necesario recordar que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:"

Respuesta a la primera observación:

Que atendiendo la disposición normativa antes señalada la entidad acepta la observación presentada y procederá a modificar el cronograma en aras de poner como fecha límite de expedición de adendas un día hábil.

Lo anterior se hace en aras de garantizar los principios que rigen la contratación pública a través de adenda.

Observación 3:

"Adicionalmente, se observa que en el documento de invitación el requisito habilitante señalado en el numeral 10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL; indica que la evaluación se realizará respecto de la información financiera del último año fiscal, entendiéndose la información financiera de 2025"

Respuesta a la primera observación:

Se aclara al observante que los estados financieros a presentar serán los vigentes a la fecha de publicación del presente proceso. Dicha situación será aclarada en la convocatoria pública mediante adenda.

Se firma en el Municipio de Yondó (Antioquia), el dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA.

Proyectó: *María Fernanda Ojeda / Apoyo Jurídico Contratación – CPS*
Revisó: *Urbano Jose Villa Ramírez /Asesor Educativo*
Aprobó: *Lina Manosalva Manosalva/ Asesora Jurídica*